

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1750 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuellar Oton, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Ordinario núm. 000456/2010 habiéndose dictado con fecha 2 de diciembre de 2010 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Antimo Mateo Salinas, nacido el 29 de septiembre de 1943 en la ciudad de Callosa de Segura (Alicante), con domicilio en la C/ Hermanos Parra, n.º 6-po2, de Callosa de Segura (Alicante), casado con doña María Teresa Almira Ruiz, con DNI número 74.124.852-S, representado por el procurador don Lorenzo Christian Ruiz Martínez.

Se decreta la intervención de las facultades de administración del deudor.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85, debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito así como copia de todo ello para constancia en autos.

Elche, 3 de diciembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100089844-1